

	<b>Informe de Auditoría Interna Específica</b>	<b>Código</b>	FCI-31 v.01
		<b>Página</b>	1 de 1

<b>Aspecto Evaluable (Unidad Auditable): Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Fecha</b>		
	17	12	2024

<p><b>Objeto:</b> Determinar el grado de cumplimiento de los requisitos normativos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) implementado en la Universidad de Pamplona, conforme al Decreto 1072 del 2015, la Resolución 0312 del 2019 y la Resolución 381 del 18 de mayo de 2016 Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de Pamplona.</p>
<p><b>Alcance:</b> La auditoría se realizará entre el 10 y el 20 de diciembre de 2024 al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se encuentra integrado al proceso de Gestión de Talento Humano, tomando como base (criterio de auditoría) el Decreto 1072 del 2015, la Resolución 0312 del 2019, la Resolución de adopción 381 del 18 de mayo del 2016 y demás normativa interna y externa aplicable.</p>
<p><b>Criterio:</b> Decreto único 1072 del 2015 reglamentario del sector Trabajo, la Resolución 0312 del 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>

ITEM	ACTIVIDAD	EVIDENCIA	C	NC	OM	HALLAZGO U OBSERVACIÓN
1.	El cumplimiento de la política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución 657 del 14 de agosto del 2024 por la cual se actualizo la política de calidad y los objetivos para la vigencia 2024.</li> <li>Actas, correos o registros de socialización de la resolución.</li> </ul>		X		<ul style="list-style-type: none"> <li>Si bien es cierto que la política y los objetivos de calidad fueron formalizados y firmados por la alta dirección mediante la Resolución 657 del 14 de agosto de 2024, en la cual se actualizó para la vigencia 2024, se evidenció que, posterior a esa fecha, no se realizó socialización ni comunicación de estos a los trabajadores como lo establece el Decreto 1072 de 2015 en la obligatoriedad de la comunicación y participación de los trabajadores en el SG-SST.</li> </ul>
2.	Resultado de los indicadores de estructura, proceso y resultado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ficha técnica del Indicador de frecuencia de accidentalidad</li> <li>Ficha técnica del indicador porcentaje máximo de accidentes laborales.</li> <li>Ficha técnica de ausentismo laboral</li> </ul>		X		<ul style="list-style-type: none"> <li>Con respecto a la medición del indicador accidentalidad en los trabajadores de la institución, se identificó que, los cálculos matemáticos presentan errores y el análisis carece de la profundidad necesaria para identificar causas y tendencias significativas limitando la efectividad del indicador como herramienta para la toma de decisiones en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).</li> <li>En la revisión del indicador de ausentismo laboral, se identificó que al aplicar la fórmula establecida (número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes dividido por el número de días de trabajo programados en el mes), el valor reportado para el número de días de trabajo programados en abril fue de <b>3.406</b> días en el mes de septiembre <b>4.600</b> días, lo cual es inconsistente y no corresponde con la realidad operativa de la organización. Este error afecta la precisión del indicador y, en consecuencia, limita su utilidad para la identificación de causas y la toma de decisiones estratégicas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).</li> <li>Al hacer la revisión del indicador de porcentaje de personas que conocen la política, según la ficha técnica del indicador, este debe ser medido de forma anual; sin embargo, se realizó una medición semestral, lo cual no está alineado con la periodicidad establecida en la ficha técnica. Si bien la medición más frecuente puede aportar datos adicionales, es necesario analizar si la periodicidad anual definida inicialmente sigue siendo adecuada para los objetivos del sistema.</li> </ul>



## Informe de Auditoría Interna Específica

**Código** FCI-31 v.01

**Página** 2 de 1

3.	La participación de los trabajadores	<ul style="list-style-type: none"> <li>RESOLUCIÓN 688 del 8 de agosto del 2023.</li> <li>RESOLUCIÓN No. 913 de 31 de octubre de 2023</li> <li>Reporte de condiciones inseguras</li> </ul>	X X		<ul style="list-style-type: none"> <li>Se verifico que la Universidad de Pamplona conformó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) a través de Resolución 688 del 8 de agosto del 2023 y Resolución 913 del 31 de octubre, en las cuales se convoca y se conforma el COPASST de manera formal, asegurando la representación equilibrada de trabajadores y empleador, así como la designación de sus miembros conforme a la normativa aplicable. Esta acción evidencia el compromiso de la institución con la promoción de la seguridad y salud en el trabajo y con la participación de los actores en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).</li> <li>Se realizo trazabilidad a comunicación enviada el 9 de mayo de 2024, sobre las condiciones inseguras reportadas por los estudiantes de décimo semestre del programa de Nutrición y Dietética en la oficina de Nutrición FS316, ubicada en la Facultad de Salud sede Cúcuta. El 29 de agosto del 2024, el SG-SST envió comunicación al COPASST informando los resultados de la inspección realizada por el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), con el apoyo de la ARL Positiva. El 18 de noviembre el sistema de SST remitió al comité información que permitía verificar las acciones adelantadas frente a la situación reportada.</li> <li>De igual manera el SG-SST envió comunicación el 18 de noviembre al presidente del COPASST con los informes de las inspecciones realizadas a los diferentes espacios y escenarios de la Universidad de Pamplona durante la vigencia del 2024. Los documentos contienen el detalle de las verificaciones efectuadas en las distintas áreas institucionales, lo cual servirá como insumo para la gestión y seguimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de la institución.</li> <li>Se verificó la presencia de un riesgo físico en la oficina de la Facultad de Salud a través del formato Informe Y Seguimiento De Inspecciones De Seguridad, específicamente en la ventana que carece de cortinas, permitiendo la entrada directa de la luz solar. Esta condición impacta el puesto de trabajo de las funcionarias, exponiéndolas a la radiación solar constante que podría generar efectos adversos en su salud, a largo plazo si no se implementan medidas correctivas adecuadas. Fecha de inspección 11 de abril del 2024, fecha de seguimiento 25 de abril</li> </ul>
4.	Desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Matriz de roles y responsabilidades</li> <li>Resolución 901 del 4 de octubre de 2024 por la cual se designa al Líder del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo</li> <li>Informe de la rendición de cuentas con respecto al SST.</li> </ul>	X		<ul style="list-style-type: none"> <li>El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) está integrado dentro de la matriz de roles y responsabilidades institucional, garantizando su alineación con la estructura organizacional. Las responsabilidades relacionadas con la implementación, seguimiento y mejora continua del SG-SST han sido formalmente asignadas al líder designado a través de Resolución 901 del 4 de octubre del 2024 con licencia vigente N° 1747 del 20 de abril del 2021, quien actúa como principal responsable de velar por el cumplimiento de los objetivos del sistema y asegurar la participación de los trabajadores dentro de la institución.</li> <li>Se verificó que el informe de rendición de cuentas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) correspondiente a la anualidad 2023 fue elaborado en cumplimiento de las responsabilidades asignadas al Líder en Seguridad y Salud en el Trabajo, José Alejandro Plata Castilla. El documento presenta de manera detallada los avances logrados en el SG-SST durante la vigencia 2023, destacando un enfoque estructurado que está alineado tanto con los objetivos institucionales como con los requisitos legales aplicables.</li> </ul>
5.	Mecanismo de comunicación de los	<ul style="list-style-type: none"> <li>Matriz de Información y comunicación.</li> <li>Portal de SG-SST</li> </ul>		X	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se comprobó que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) utiliza como medios de comunicación con los trabajadores los correos electrónicos, la página web y las redes sociales del área de Talento Humano e</li> </ul>



**Informe de Auditoría Interna Específica**

**Código** FCI-31 v.01

**Página** 3 de 1

	<p>contenidos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a los trabajadores</p>				<p>institucionales, los cuales están integrados en la matriz de información comunicación del Talento Humano, la cual fue actualizada el 24 de febrero del 2024.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se identificó que el portal de Talento Humano, específicamente el correspondiente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), contiene información desactualizada. Esta situación representa una oportunidad para mejorar la accesibilidad y la efectividad de la comunicación hacia los trabajadores, asegurando que dispongan de información relevante, actualizada y alineada con los requerimientos normativos vigentes. La actualización del contenido permitirá fortalecer el cumplimiento de los objetivos del SG-SST, fomentar la sensibilización en materia de seguridad y salud laboral, y garantizar la conformidad con los estándares exigidos por la normatividad aplicable.</li> </ul>
<p>6.</p>	<p>"La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)"</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan anual de trabajo.</li> <li>Listado los trabajadores que laboran en las áreas donde hay exposición a sustancias cancerígenas - identificar los laboratorios o áreas correspondientes.</li> <li>Medición de exposición de los trabajadores a estas sustancias.</li> <li>actualización matriz IPER.</li> <li>Ajustes de la cotización en el pago del sistema de pensiones al personal que ejecute actividades de alto riesgo.</li> <li>Registro del FGH-81 -"Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles.</li> <li>Soporte de la participación de trabajadores en la revisión de la matriz.</li> </ul>		<p>X</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se evidenció que el plan anual de capacitación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) fue elaborado en el mes de enero de la presente vigencia, en cumplimiento de los requisitos del sistema. Sin embargo, no hay registros de seguimiento, como actas, informes o indicadores que reflejen la ejecución de las actividades programadas, para verificar su ejecución, evaluar su efectividad o ajustar las actividades programadas. Esta omisión afecta la capacidad del sistema para garantizar el cumplimiento. Sin embargo.</li> <li>Se realizó una revisión de la información documentada para evaluar las actividades ejecutadas del plan de trabajo anual. Este análisis permitió verificar avances en varias acciones, a pesar de la falta de un seguimiento formal durante el año.</li> <li>Revisada la información suministrada como soporte, se evidencio que esta desactualizada ya que se relacionan personas que en la actualidad no trabajan con la Universidad de Pamplona, así mismos no se encuentra incluido el personal del Centro de Reactivos.</li> <li>Se evidenció la realización de la evaluación del SG-SST correspondiente a la vigencia 2022 mediante la plataforma virtual ALISSA.</li> <li>Con respecto a la documentación presentada en los siguientes enlaces: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ FGH-73 EVALUACIÓN FINAL 2022</li> <li>✓ <a href="https://drive.google.com/file/d/16QaXhRhTEh0Y9PwmYxcwdzJ8Jlhg0lyf/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/16QaXhRhTEh0Y9PwmYxcwdzJ8Jlhg0lyf/view?usp=share_link</a></li> <li>✓ OBSERVACIONES ARL</li> <li>✓ <a href="https://drive.google.com/file/d/1j1Mk9EkvDsSQ3g0s56DvDgBB9WZsf-G7/view?usp=share_link">https://drive.google.com/file/d/1j1Mk9EkvDsSQ3g0s56DvDgBB9WZsf-G7/view?usp=share_link</a></li> <li>✓ CERTIFICADO ARL EVALUACIÓN</li> <li>✓ <a href="https://drive.google.com/file/d/1J9JfJ-N6upa6bw3cGDENwfGsQcpiCFp/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1J9JfJ-N6upa6bw3cGDENwfGsQcpiCFp/view?usp=sharing</a></li> </ul> </li> <li>Se evidencio que los soportes presentados para respaldar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) corresponden a la vigencia del 2022.</li> <li>Se verifico la Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles (IPER) de la sede principal, con fecha de elaboración del 1 de junio de 2024, que incluye información del responsable de su elaboración, cargo y número de tarjeta profesional. Sin embargo, la matriz no cuenta con la firma del responsable que valide formalmente el documento. Además, la matriz identifica peligros clasificados como biológicos, físicos, psicosociales, biomecánicos, condiciones de seguridad y fenómenos naturales, estableciendo controles y designando responsables para su implementación. No obstante, no se realizó seguimiento</li> </ul>



## Informe de Auditoría Interna Específica

**Código** FCI-31 v.01

**Página** 4 de 1

					<p>posterior a la implementación ni a la efectividad de los controles definidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De igual manera se evidenciaron matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles (IPER) del CREAD actualizada en junio del 2024 que incluye información del responsable de su elaboración, cargo y número de tarjeta profesional. Sin embargo, la matriz no cuenta con la firma del responsable y matriz de la Sede Villa Del Rosario que no tiene información de quien la realiza.</li> <li>No se evidencio soporte de la participación de los trabajadores en la revisión de la matriz.</li> </ul>
7.	La consideración de la seguridad y salud en el trabajo en las nuevas adquisiciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de compras (adquisiciones (mobiliario, EPP).</li> <li>Recomendaciones ergonomía con respecto a las compras de mobiliario y elementos.</li> </ul>		X	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se evidenciaron los siguientes contratos del plan de compras: <ul style="list-style-type: none"> <li>CONTRATO DE COMPRAVENTA No. BS - 047 DE 2024, Mobiliario Y La Prestación Del Servicio De Traslado Y Adecuación Del Data center De Desarrollo, Al Campus Virgen Del Rosario.</li> <li>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. BS- DE 2024, Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y concepto técnico de los aires acondicionados, de las sedes y campus de la ciudad de Pamplona, Villa del Rosario, CREAD norte de Santander, Edificio de Comunicación Social Cúcuta y edificio facultad de salud Cúcuta.</li> <li>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. BS-094 DE 2024, Servicio de recarga y mantenimiento de los extintores,</li> <li>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. BS - DE 2024, Mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de los equipos de laboratorio de la institución.</li> <li>CONTRATO DE COMPRAVENTA No. BS - 101 DE 2024, Compra e instalación de mobiliario de los programas académicos de la Universidad de Pamplona.</li> <li>CONTRATO DE COMPRAVENTA N° BS - DE 2024, compra de elementos de protección personal, materiales de terapia ocupacional y elementos botiquín, con el fin de dotar los diferentes laboratorios.</li> </ul> </li> <li>Se identificó que no existen comunicaciones formales emitidas por el SG-SST al proceso de contratación, en donde se enfatice que la ergonomía debe ser un factor clave al adquirir equipos, herramientas y mobiliario, ya que esto debe alinearse con los requisitos generales de prevención y control de riesgos establecidos en el SG-SST y en la mejora continua</li> <li>el proceso de inducción se limita al envío de un enlace por parte del área de contratación, lo que podría comprometer el cumplimiento de las disposiciones normativas relacionadas con la capacitación y la participación de los proveedores.</li> </ul>
8.	La supervisión y medición de los resultados	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de Acciones Correctivas producto auditoria anterior</li> </ul>		X	<ul style="list-style-type: none"> <li>se evidencio plan de acciones correctivas del 26 de junio del 2024 producto de la auditoría realizada al SG-SST en la vigencia 2023 con un porcentaje de avance del 36%.</li> <li>Se realizo reunión de seguimiento y se encontró como soporte Acta de reunión 002 del 26 de junio del 2024.</li> <li>No se encontraron actas de reunión con el cierre del plan de acciones correctivas ni seguimiento posterior a la fecha del 26 de junio del 2024.</li> </ul>
9.	El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y su efecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Investigación de accidentes</li> </ul>	X		<ul style="list-style-type: none"> <li>En la revisión de la información documentada Se constató la existencia del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo (FURAT) correspondiente al accidente laboral de la docente Isabel Soledad Hernández, quien sufrió una caída el sábado 20 de abril a las 6:30 p.m. El informe señala una incapacidad médica asignada de tres días. Se verificó el informe investigación de incidentes y accidentes de trabajo con fecha 22 de mayo de 2024, elaborado por el equipo investigador, en el cual se presentan el análisis del evento y las siguientes recomendaciones orientadas a la prevención de riesgos laborales:</li> </ul>



### Informe de Auditoría Interna Específica

Código FCI-31 v.01

Página 5 de 1

	sobre el mejoramiento de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa					<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ejecutar capacitaciones especializadas</li> <li>✓ socialización formal de las lecciones aprendidas</li> <li>✓ Establecer un programa periódico de inspecciones a las instalaciones.</li> <li>✓ Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física.</li> </ul> <p>De igual manera de evidenciaron investigaciones completas de las siguientes personas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Olga María Abreu.</li> <li>✓ Sandra Cabeza.</li> <li>✓ Magda Contreras.</li> </ul>
9.	El desarrollo del proceso de auditoría	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de auditoría vigencia 2023</li> </ul>	X			<ul style="list-style-type: none"> <li>• El informe de auditoría del SG-SST de la vigencia 2023, evaluó el cumplimiento normativo del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Se constató la actualización de políticas, pero su comunicación al COPASST fue parcial debido a su conformación tardía (31 de octubre de 2023). Se identificaron no conformidades en la documentación y ejecución de controles según las matrices IPEVR. Las reuniones del COPASST no se realizaron durante gran parte del año, lo que limitó su rol en la gestión de riesgos. A pesar de avances en capacitación, indicadores y planes de emergencia, se recomendó mejorar la organización documental, actualizar matrices de riesgos y fortalecer la socialización de las políticas. El informe concluye que el SG-SST requiere ajustes para garantizar un cumplimiento pleno y mejorar la efectividad del sistema.</li> </ul>

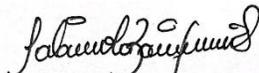
#### Recomendaciones:

- Realizar análisis de los indicadores del SG-SST, integrando la identificación de causas y raíz. Este enfoque permitirá obtener una visión integral del desempeño del sistema, identificar áreas críticas de mejora y diseñar acciones correctivas y preventivas más efectivas, alineadas con los objetivos del sistema de seguridad y salud en el trabajo de la institución.
- Revisar y actualizar las fichas técnicas de los indicadores del SG-SST, garantizando que contengan información clara, vigente y alineada con los objetivos del sistema. Así mismo, hay que asegurar que las mediciones futuras se realicen estrictamente de acuerdo con las especificaciones definidas en dichas fichas técnicas, promoviendo la confiabilidad y consistencia en la evaluación del desempeño del sistema.
- Realizar revisión y actualización de la matriz de EPP, asegurando que incluya todas las dependencias de la institución que requieran estos elementos.
- Se recomienda que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo realice la transición del decreto 1072 del 2015 a la Norma NTC ISO 45001:2018, ya que la Universidad de Pamplona cuenta con un sistema Integrado de Gestión.

#### Conclusiones:

- La constante revisión y actualización de políticas, procedimientos, indicadores y registros, garantiza que la documentación del SG-SST estén alineados con las disposiciones legales vigentes y las necesidades operativas de la Universidad de Pamplona.
- Se presenta **no** conformidades a las cuales se les debe implementar plan de acciones correctivas con el fin de disminuir los riesgos de posibles incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
- Es importante dejar soportes como Actas de reunión de todas las actividades que se realizan ya que son la evidencia del trabajo que está realizando el SG-SS, la ausencia de estas limitan la capacidad del sistema para garantizar su efectividad y conformidad con los estándares legales.

Elaborado por:

  
**FABIOLA RAMON FUENTES**  
 Auditora Interna Universidad de Pamplona

Aprobado por:

  
**YESSICA YOVANNA MARQUEZ AMAYA**  
 Directora Control Interno de Gestión